



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISIÓN DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 27 de MARZO de 2023.

DESPACHO N° 03/23

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 27 de MARZO de 2023.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

1.- Expte N° 83/2023 – RAMIREZ OLGA H. (RAMIREZ JOSE L.)- Nota - N - Ref.: SOLICITANDO EXIMICION EN CONCEPTO DE TGI.

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIOAMBIENTAL.

2. Expte N° 84/2023 –OSCAR LUIS FERESIN (GERTRUDIS SOFIA FERESIN) - Nota - Ref. : SOLICITUD EXIMICION T.G.I POR PERIODO 2023.

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIOAMBIENTAL.

3. Expte N°95/2023 – GALARZA MA. DEL CARMEN- Nota - Ref.: SOLICITANDO EXENCIÓN EN CONCEPTO DE T.G.I.

DESPACHO: PENDIENTE CON INFORME SOCIOAMBIENTAL.

4. Expte N° 97/2023 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota - N - Ref. : BALANCE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2022.-

DESPACHO: ARCHIVO.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

5. Expte N° 99/2023 –DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota - N - Ref. : MENSAJE N°006/23 REF. A ACEPTACIÓN SUBSIDIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE AÑO 2022.

DESPACHO: DICTAMENES: 1-APROBADO. 2- PENDIENTE CON INVITACIÓN A HACIENDA.

6. Expte N° -102/2023 – DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL- Nota - N - Ref. : MENSAJE N°008/23- PROY. DE ORDENANZA REF. A CONVENIO EN COMODATO DE CINCO EQUIPOS DE MOTO-NIVELADORAS Y TRACTORES.

DESPACHO: APROBADO.

7. Expte N° -912/2022 – BEATRIZ GLADYS CABRERA- Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO CONDONACION DEUDA JUDICIAL (2008 AL 2018); CONDONACIÓN DEUDA ADMINISTRATIVA (2019 AL 2022) Y EXENCIÓN DE LA TGI AÑO 2023.

8. Expte N° -917/2022 – HUGO ALBERTO GAMARRA-Nota - N - Ref. : REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO CONDONACION DEUDA JUDICIAL (2016 AL 2017); CONDONACIÓN DEUDA ADMINISTRATIVA (2018 AL 2022) Y EXENCIÓN DE LA TGI AÑO 2023.

9. Expte N° -0031/2023 –SEGOVIA RAMON.- Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO EXENCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LA TGI 2023.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º/2023.

1. Expte N° -912/2022 – BEATRIZ GLADYS CABRERA- Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO CONDONACION DEUDA JUDICIAL (2008 AL 2018); CONDONACIÓN DEUDA ADMINISTRATIVA (2019 AL 2022) Y EXENCIÓN DE LA TGI AÑO 2023.

Artículo 1º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmueble, Convenio 73293/1 (incluye períodos 2008 -cuotas 5 a 12-, 2009 a 2010 –completos-, 2012 -cuotas 7 a 12, 2013 a 2018 a 2018 completos-), 2019 al 2022 (completos) de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N° 018/13/004/000 de AGUSTINI ELVIDIO D. (CABRERA BEATRIZ GLADYS).

Artículo 2º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 018/13/004/000 de AGUSTINI ELVIDIO D. (CABRERA BEATRIZ GLADYS).

2. Expte N° -917/2022 – HUGO ALBERTO GAMARRA-Nota - N - Ref. : REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

DESPACHO: APROBADO CONDONACION DEUDA JUDICIAL (2016 AL 2017); CONDONACIÓN DEUDA ADMINISTRATIVA (2018 AL 2022) Y EXENCIÓN DE LA TGI AÑO 2023.

Artículo 3º).- CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por el Períodos Fiscales: 2016 al 2022 (completos) de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N° 011/09/010/000 de GAMARRA HUGO ALBERTO.

Artículo 4º).- EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 011/09/010/000 de GAMARRA HUGO ALBERTO.

3. Expte N° 0031/2023 –SEGOVIA RAMON.- Nota - N - Ref. : ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

DESPACHO: APROBADO EXENCIÓN DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) 2023.

Artículo 5º).- EXÍMASE del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2.023 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N° 012/09/006/000 de MARINO VICTOR (SEGOVIA RAMON).

Artículo 6º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también -



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA

en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citados planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 7º).- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 2023.



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

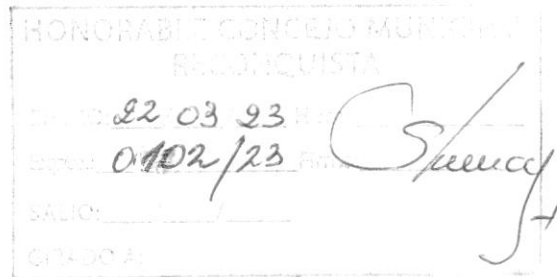


"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

RECONQUISTA, 22 MAR 2023

MENSAJE N° 008.-

Al
Presidente del
Concejo Municipal
Gustavo López
SU DESPACHO



De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a ese Cuerpo, remitiendo para su estudio y posterior sanción si así lo consideran conveniente: PROYECTO DE ORDENANZA mediante el cual se aprueba la concreción de un Convenio entre la Municipalidad de Reconquista y la Dirección Provincial de Vialidad, donde esta última entrega en comodato cinco equipos de Motoniveladora y Tractores entre otros, para ser destinados a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales del distrito.

Quedamos a disposición para cualquier consulta sobre el particular y aprovechamos la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.


GUILLERMO L. ROMERO MANSUR
Secretario General
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad de Reconquista recibe en comodato cinco equipos de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H Característica interna MO-05-120 Motor Nro. 4TF87461 Chasis Nro. 5FM03479, Desmalezadora Marca AGROAR Z-262 Característica interna 5-0-262 Motor Nro. Chasis Nro. 134, Casilla Marca INCAMET U-081 Característica interna 3-1-81 Motor Nro. Chasis Nro. 15464, Tractor Marca FIAT T-105 Característica interna 26-0-105 Motor Nro. 2401651 Chasis Nro. 90094085 y Tractor Marca FIAT T-107 Característica interna 26-0-107 Motor Nro. 2401526 Chasis Nro. 90094135, para ser destinados a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito; y

CONSIDERANDO:

Que, los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables,

Que, asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente, Dr. Amadeo Enrique Vallejos - D.N.I. N° 22.011.505 para que represente a esta institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca,

Que, a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, a afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad,

Que, evaluados los beneficios que implica la formalización del convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población,

Por Ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º.- APRUEBASE la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de

///

///

Reconquista y la Dirección Provincial de Vialidad donde esta última entrega en comodato cinco equipos de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H Característica interna MO-05-120 Motor Nro. 4TF87461 Chasis Nro. 5FM03479, Desmalezadora Marca AGROAR Z-262 Característica interna 5-0-262 Motor Nro. Chasis Nro. 134, Casilla Marca INCAMET U-081 Característica interna 3-1-81 Motor Nro. Chasis Nro. 15464, Tractor Marca FIAT T-105 Característica interna 26-0-105 Motor Nro. 2401651 Chasis Nro. 90094085 y Tractor Marca FIAT T-107 Característica interna 26-0-107 Motor Nro. 2401526 Chasis Nro. 90094135, para ser destinadas a la realización de trabajos inherentes a la Prestación de Servicios de Orden Público tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.

Artículo 2º).- FACÚLTASE al Intendente de la Municipalidad de Reconquista, Dr. Amadeo Enrique Vallejos - D.N.I. N° 22.011.505, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

Artículo 3º).- APRUÉBASE la inversión que deberá realizar la Municipalidad conforme a la Ley N° 2754/2439.

Artículo 4º).- AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.

Artículo 5º).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Lic. GUILLERMO L. ROMERO MANGLER
Secretario General
Municipalidad de Reconquista



Dr. Amadeo Enrique Vallejos
INTENDENTE
Municipalidad de Reconquista



CONVENIO DE COMODATO

--- Entre la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ente Autárquico, por imperio de la Ley N° 4908 y sus modificatorias N° 6336 y N° 12389, representada en este acto por el Sr. Administrador General Sr. OSCAR ENRIQUE CESCHI D.N.I. N° 16.820.853, según Decreto Provincial N° 0102/19 Y N° 0249/19, y en uso de las atribuciones que emanan de dicha legislación, con domicilio legal en calle Bv. Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe, en adelante "**VIALIDAD**" y la **Municipalidad de RECONQUISTA**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" representada por su Intendente, DR. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS, D.N.I. N° 22.011.505 legitimado por la respectiva Ordenanza que forma parte del presente, con domicilio legal en calle San Martín 1077 de la localidad/ciudad de **RECONQUISTA**, acuerdan celebrar el presente Convenio, que se integra y rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**VIALIDAD**" cede en comodato a "**LA MUNICIPALIDAD**" cinco equipos de Motoniveladora Marca CATERPILLAR 120H Característica interna MO-05-120 Motor Nro. 4TF87461 Chasis Nro. 5FM03479, Desmalezadora Marca AGROAR Z-262 Característica interna 5-0-262 Motor Nro. Chasis Nro. 134, Casilla Marca INCAMET U-081 Característica interna 3-1-81 Motor Nro. Chasis Nro. 15464, Tractor Marca FIAT T-105 Característica interna 26-0-105 Motor Nro. 2401651 Chasis Nro. 90094085 y Tractor Marca FIAT T-107 Característica interna 26-0-107 Motor Nro. 2401526 Chasis Nro. 90094135, para ser destinados a la realización de trabajos inherentes a la prestación de servicios de Orden Público, tales como el mantenimiento y perfilado de las Rutas Provinciales de su distrito.-

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" acepta de conformidad los equipos citados en la cláusula anterior en perfecto estado de uso y conservación y que declara conocer, los cuales no podrán ser destinados a otros fines sin la expresa autorización de "**VIALIDAD**".-

TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de la provisión de todos los insumos que demande el buen funcionamiento de los equipos que se ceden, consistentes en combustibles, aceites, filtros, cubiertas, entre otros. Asimismo deberá satisfacer los gastos provenientes de las reparaciones y service a efectuar en dichos bienes. También realizará a los mismos las reparaciones correspondientes, dejándolos en perfecto estado de uso, estando a su exclusivo cargo el gasto que ello demandare, como así también los derivados del funcionamiento y/o mantenimiento.-

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destacará personal idóneo para el manejo de los equipos cedidos, el cuál deberá estar debidamente capacitado.-

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" asume la responsabilidad civil y/o penal por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a "**VIALIDAD**" y/o a terceros en ocasión y con motivo de la utilización de los bienes cedidos en trabajos a realizar, como así también asume exclusivamente la responsabilidad laboral del personal que emplee para la realización de los mismos.-

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se obliga a contratar un seguro de responsabilidad civil a los fines de cubrir la totalidad de los daños eventuales que se ocasionaren a terceros, debiendo dicha garantía estar constituida al momento de suscripción del presente. En caso de que el contrato del seguro tenga una vigencia menor a la del contrato de comodato, "**LA MUNICIPALIDAD**" deberá

X



DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



proceder a su renovación por un período igual al de duración del comodato, bajo apercibimiento de tenerlo por rescindido.-

SEPTIMA: "VIALIDAD" podrá retirar los equipos cedidos por este convenio, si los mismos son necesarios por circunstancias que hacen al quehacer vial y esta determine, para destinarlos a cualquier lugar de la Provincia y por el término que esta considere.-

OCTAVA: La duración del presente Comodato es a partir de la fecha de notificación de la resolución N°..... con fecha de del año, hasta **31 de Diciembre del año 2023**, debiendo "LA MUNICIPALIDAD", al finalizar este período, devolver los equipos en estado de uso.-

NOVENA: En caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio por parte de "LA MUNICIPALIDAD", "VIALIDAD" podrá rescindir el presente convenio, quedando autorizada "VIALIDAD" a tramitar directamente ante el Ministerio de Economía, la afectación de los fondos de coparticipación que le correspondan, los importes necesarios para cubrir los perjuicios que el incumplimiento le ocasionare.-

DECIMA: Las partes de común acuerdo, pueden rescindir el presente Convenio, comunicando dicha decisión con 30 (teinta) días de anticipación, en cuyo caso se procederá a realizar la devolución de los equipos por parte de "LA MUNICIPALIDAD", en perfecto estado de operatividad y conservación en que le fueron entregados en su oportunidad según lo acordado en la cláusula segunda y verificados estos por "VIALIDAD".-

DECIMA PRIMERA: Para dirimir todas las cuestiones o controversias que se susciten con motivo de este convenio, las partes se sujetan a la Ley N° 7893 de Conflictos Interadministrativos de la Provincia de Santa Fe.-

----- En prueba de conformidad de las partes, se firman 3 (tres) ejemplares a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de del año--

X



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo

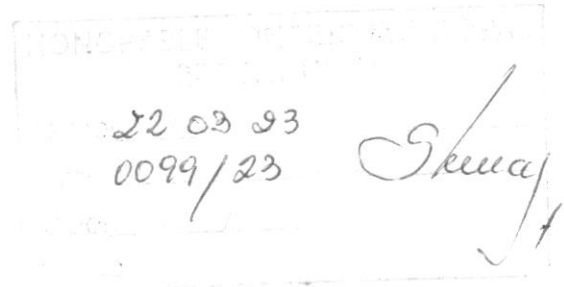


"Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA"

RECONQUISTA, 22 MAR 2023


MENSAJE N° 006

Sr. Presidente del
CONCEJO MUNICIPAL
De la Ciudad de Reconquista
Sr. Gustavo Lopez
S _____ / _____ D:



Elevamos a Ud. y a los demás miembros de ese Cuerpo, a los fines de su consideración y posterior aprobación, el adjunto Proyecto de Ordenanza que modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2022, aprobado por Ordenanza N° 8798/21, en virtud de haber recibido durante el mes de Diciembre Subsidios del Gobierno Nacional y Provincial y las sumas correspondientes a seguros patronales contratados por este Municipio.

Sin otro motivo, y quedando a su disposición para analizar y/o aclarar cualquier aspecto acerca del proyecto que se remite, saludamos al señor Presidente y demás miembros del Concejo Municipal con nuestro mayor respeto.


C.P. MARIACA MADAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo Enrique Vallejos
Presidente
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) ACEPTESE el Subsidio de pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 64.531.679,66), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, correspondiente a Focom año 2022 para Gastos Corrientes.

Artículo 2º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 3.906.000,00), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Secretaría de Estado de Promoción Comunitaria, destinado Comedores Infantiles Integrales, Programa Social Nutricional, (PRO.SO.NUT.).

Artículo 3º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe del Programa Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñez.

Artículo 4º) ACEPTESE el Subsidio de pesos DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 225.000,00), proveniente del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad destinado al Complemento Plan Incluir Puntos Violetas.

Artículo 5º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.196.000,00.-), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, destinado a la Realización del Viaje de Estudios Escuela N° 597 Pedro Bonifacio Palacios.

Artículo 6º) ACEPTESE el Subsidio de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe, para Programa Centros de Día Res. N 488/22.

Artículo 7º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social destinado a la Compra de Elementos Para Actividades Deportivas, Recreativas e Inclusivas.

Artículo 8º) ACEPTESE el Subsidio de pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social destinado al Programa Accionar Res. 1290/22.

Artículo 9º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social destinado al Programa Accionar Res. 1460/22.

Artículo 10º) ACEPTESE el Subsidio de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON 20/100 (\$ 995.212,20), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia para el Programa de Movilidad Boleto Educativo Rural.

Artículo 11º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.142.800,00.-), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia para el Programa Proteger C.I.C. Barrio América.

Artículo 12º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 374.385,00.-), proveniente del Ministerio de Cultura de la Provincia, destinado al Fondo Provincial de Ayuda Cultural.

Artículo 13º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-), proveniente del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático para Infraestructura Productiva, Invernadero y Fertirrigacion destinado a la Producción de Especies Arbóreas Nativas.

Dr. Anacleto Enrique Vallejos

SECRETARÍA DE ESTADO
Municipalidad de Reconquista

C.M. MARCELA MASAT
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”

Artículo 14º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 76/100 (\$ 1.990.517,76.-), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia.

Artículo 15º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OSCIENTOS (\$ 745.200,00.-), proveniente de la Secretaria de Hacienda de la Nación.

Artículo 16º) ACEPTESE el Subsidio de Pesos TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 378.000.00.-), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para Fortalecimiento del Centro de Desarrollo Infantil “HABÍA UNA VEZ”.

Artículo 17º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 62/100 (\$ 4.899.170.62), proveniente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat para el Programa de Mejoramientos Barriales, P.I.C. de Recuperación, Construcción y puesta en Valor de Espacios verdes en Bº La Cortada

Artículo 18º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00.-), proveniente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado para la Construcción de la Sede de A.L.P.I.

Artículo 19º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 4.362.971,53), proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través del Fideicomiso de Administración y Financiero Fondo de Integración Socio Urbana correspondiente al Programa Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP, Guadalupe Oeste y Sur.

Artículo 20º) ACEPTESE el Subsidio de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 22/100 (\$ 45.712.518,22), proveniente del Superior Gobierno de la Provincia, del los Bonos Compensación por la Ejecución Sentencia deuda Nación- Provincia Santa Fe Res. N° 209

Artículo 21º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del Año 2022, el Rubro Presupuestario 1.01.07.02. DEL SECTOR PUBLICO dentro del Capítulo Transferencias Corrientes en pesos VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 21.300.183,30). (Se incorpora la diferencia del saldo producido por haberse incrementado la suma de \$ 64.500.000,00 en la Ord. 8972/22, correspondiente a Focom año 2022 para Gastos Corrientes.)

Artículo 22º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2022, el Rubro 1.02.02.02. “DEL SECTOR PUBLICO” dentro del Capítulo Transferencias de Capital en pesos VEINTISIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL CUARENTA CON 25/100 (\$ 27.024.040,25). (Se incorpora la diferencia del saldo producido por haberse incrementado la suma de \$ 34.500.000,00 en la Ord. 8972/22, correspondiente a la ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe; homologado por la Corte suprema de Justicia)

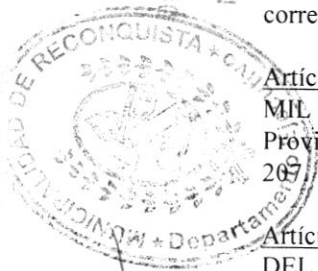
Artículo 23º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.01.01.01. – “RETRIBUCION DEL CARGO” dentro Inciso Personal en Pesos TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 66/100 (\$ 31.679,66.-). (Saldo producido por haberse incrementado la suma de \$ 64.500.000,00 en la Ord. 8972/22, correspondiente a Focom año 2022 para Gastos Corrientes.)

Artículo 24º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.02.01.01. “ALIMENTOS PARA PERSONAS” dentro del Inciso Bienes de consumo en pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL (\$ 3.906.000,00).

Artículo 25º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.03.04.09. – “OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE” del Inciso Servicios No Personales en pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 351.000,00).

Arturo Enrique Vallejos

Municipalidad de Reconquista



C. PATRICIA MASAT
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



“Reconquista, CIUDAD ECUMÈNICA”

Artículo 26º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.05.07.04. “TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES” del Inciso Transferencias en pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 1.196.000,00).

Artículo 27º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2022, el Inciso 2.01 “Gastos Corrientes” en Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE CON 96/100 (\$ 13.526.114,96).

Artículo 28º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022, la Partida parcial 1.04.02.02.01. “OBRAS DE ARQUITECTURA” dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).

Artículo 29º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022, la Partida parcial 1.04.02.02.03. “OBRAS DE ALUMBRADO” dentro del Inciso Bienes de Uso en Pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 4.362.971,53).

Artículo 30º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos por Naturaleza Económica Año 2022, el Inciso 2.02 “Gastos de Capital” en Pesos DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 16.051.286,78). (Saldo producido por haberse incrementado la suma de \$ 34.500.000,00 en la Ord. 8972/22, correspondiente a la ejecución de sentencia entre el Estado Nacional y la Provincia de Santa Fe; homologado por la Corte suprema de Justicia).

Artículo 31º) INCREMENTASE en el Cálculo de Recursos del año 2022 el Rubro 1.01.03. INGRESOS NO TRIBUTARIOS en Pesos CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 150.949,28). (Seguros Patronales).

Artículo 32º) INCREMENTASE en el Presupuesto General de Gastos Año 2022 la Partida Parcial 1.01.06. “BENEFICIOS Y COMPENSACIONES” del Inciso Gastos en Personal en Pesos CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 150.949,28). (Seguros Patronales).

Artículo 33º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.


C.P.M. MATIAS A. MASAT
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de Reconquista




Dr. Andrés Felipe Vallejos
PRESIDENTE
Municipalidad de Reconquista